

Misión: “Brindar a la comunidad servicios oportunos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo del municipio, sus habitantes, la Municipalidad y sus funcionarios y funcionarias”.-

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 32/2025 “ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA DE APLICACION INSTANTANEA TERMICAMENTE ESTABLE.CONTRATO ABIERTO” ID N° 472.966.-

En la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, se procedió con el inicio de la evaluación a partir del día miércoles 08 del mes de octubre del año dos mil veinte y cinco, siendo las 10:30 horas, en el Salón de la Intendencia Municipal, donde los miembros del Comité fijaba reuniones a objeto de analizar y evaluar las ofertas recibidas en el marco del proceso de LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 32/2025 “ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA DE APLICACION INSTANTANEA TERMICAMENTE ESTABLE.CONTRATO ABIERTO” ID N° 472.966.-

INTRODUCCION.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 52 de la ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, el Art. 31, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81 y 82 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024; el Comité de Evaluación, conformado por Resolución I.M.S.L. N° 041/2025, se ha abocado a la elaboración del presente Informe de Evaluación con respecto al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y demás documentos establecidos en las Bases y Condiciones de presente procedimiento, y determinar lo más conveniente para los intereses del Estado.

Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas:

- Abg. Héctor Parodi, Director General Jurídico.-
- Sra. Karina Valdovinos, Directora General de Administración y Finanzas.-
- Abg. Edson Gamarra, Director General de Gabinete.-
- Ing. Paola Ferrari, Coordinadora de Evaluaciones.-

En ese contexto, se eleva a la Máxima Autoridad el presente informe sobre el resultado de la evaluación de las ofertas presentadas en el presente proceso de LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 32/2025, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES.

- Pedido Interno realizado por la Dirección de Vialidad.-
- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: El mismo se encuentra previsto en el Sub Objeto de Gasto 398 “PRODUCTOS E INSUMOS NO METÁLICOS”, con fuente de financiamiento 011.-
- Publicación en SICP 31/07/2025.-
- Pliego de Bases y Condiciones y Adenda.-

ACTO DE APERTURA DE OFERTA

La apertura de ofertas de la LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 32/2025 “ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA DE APLICACION INSTANTANEA TERMICAMENTE ESTABLE.CONTRATO ABIERTO” ID N° 472.966.-, tuvo lugar el día miércoles 08 del mes de octubre del año dos mil veinte y cinco, siendo las 08:00 hs, en la D.G.C.P.-Municipalidad de San Lorenzo.

Según Acta de Apertura se cuenta con las siguientes ofertas:

| N° | Oferente                                      | RUC        | Monto Unitario Total Ofertado |
|----|-----------------------------------------------|------------|-------------------------------|
| 1  | COMPANIA DE PETROLEO Y ASFALTO S.A. (COMPASA) | 80010244-4 | Gs. 175.000.-                 |
| 2  | ECOPAV S.A.                                   | 80055456-6 | Gs. 175.000.-                 |
| 3  | ORTELLADO TONIOLO S.A.                        | 80099022-6 | Gs. 151.666.-                 |

Abg. Edson Gamarra  
Director de Gabinete  
Municipalidad de San Lorenzo

Karina Valdovinos  
Directora General DGAF

Ing. Paola Ferrari Franco  
Comité de Evaluación de Ofertas  
Municipalidad de San Lorenzo

Visión: “Ser un Municipio que se destaque por promover la participación ciudadana y el desarrollo local, con equipos de trabajo eficientes, que atiendan las necesidades de los contribuyentes y brinden soluciones a la comunidad”.-



Misión: "Brindar a la comunidad servicios oportunos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo del municipio, sus habitantes, la Municipalidad y sus funcionarios y funcionarias".-

**OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:**

Misión: "Brindar a la comunidad servicios oportunos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo del municipio, sus habitantes, la Municipalidad y sus funcionarios y funcionarias".-

PAC: 472.966

LMCN 32/2025: "ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA DE APLICACIÓN INSTANTANEA TERMICAMENTE ESTABLE.CONTRATO ABIERTO"

|                                |               |
|--------------------------------|---------------|
| Empresa                        | COMPASA       |
| Nombre del Representante Legal | JOSE AMARILLA |

Observaciones: LA EMPRESA ECOPAV PRESENTA DOCUMENTOS QUE NO CUMPLE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO EN EL PBC.

*[Signature]* ENTREGA DOCUMENTOS

Misión: "Brindar a la comunidad servicios oportunos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo del municipio, sus habitantes, la Municipalidad y sus funcionarios y funcionarias".-

PAC: 472.966

LMCN 32/2025: "ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA DE APLICACIÓN INSTANTANEA TERMICAMENTE ESTABLE.CONTRATO ABIERTO"

|                                |               |
|--------------------------------|---------------|
| Empresa                        | OT SA         |
| Nombre del Representante Legal | Jorge Jimenez |

Observaciones: 1) La empresa Compasa, no presenta documentos requeridos para evaluación de la capacidad técnica.

2) La empresa Ecopav, no presenta ficha de empresa de planta asfáltica, requisito documental de capacidad técnica.

*[Signature]* Jorge Jimenez  
OT SA

En cuanto a la observación realizada por la empresa COMPASA a la oferta presentada por la empresa ECOPAV, este comité manifiesta que la misma será verificada en el apartado correspondientes a verificación de la Documentación Sustancial.-

En cuanto a la observación realizada por la empresa OT SA a la oferta presentada por las empresas COMPASA y ECOPAV, este comité manifiesta que las mismas refieren a Documentos de carácter formal las cuales serán verificados y solicitadas en el caso que sea necesario, de acuerdo a la evaluación y verificación de las primeras mejores ofertas.-

Se procede a estudiar a las ofertas conforme lo indica el Decreto Reglamentario N° 2264/2024, en su artículo 75. Procedimiento de Evaluación, Punto 2. Evaluación basada en precio, dispone lo siguiente:

**2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:**

2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

**Abg. Edson Gamarra**  
Director de Gabinete  
Municipalidad de San Lorenzo

*[Signature]*  
Ing. Vándalos Hernández

**Ing. Paola Ferrari Franco**  
Comité de Evaluación de Ofertas  
Municipalidad de San Lorenzo

Misión: "Ser un Municipio que se destaque por promover la participación ciudadana y el desarrollo local, con equipos de trabajo eficientes, que atiendan las necesidades de los contribuyentes y brinden soluciones a la comunidad".-



Misión: "Brindar a la comunidad servicios oportunos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo del municipio, sus habitantes, la Municipalidad y sus funcionarios y funcionarias".-

- 2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
- 2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.
- 2.1.4 Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
- 2.1.5 En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

**VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL: CONFORME A LO DISPUESTO EN EL DECRETO REGLAMENTARIO N° 2264/24**

Que de conformidad a la SECCION IV EVALUACION DE OFERTAS del DECRETO REGLAMENTARIO N° 2264, ART. 79 DOCUMENTOS SUSTANCIALES, las documentaciones consideradas como sustancial, constituyen a. El formulario de oferta y la lista de precios generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente; b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida; c. Los documentos que acrediten la existencia del oferente; d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente; e. Los documentos que la DNCP, disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones. Asimismo, se establece que a los efectos de su cumplimiento se utilizara el criterio de **CUMPLE o NO CUMPLE**.

| DOCUMENTOS SUSTANCIALES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | COMPANÍA DE PETROLEO Y ASFALTO S.A. (COMPASA) | ECOPAV S.A.                              | ORTELLADO TONIOLO S.A.                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|------------------------------------------|------------------------------------------|
| <b>1. Formulario de Oferta *</b><br>El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente                                                                                                                                                                                                                                                              | CUMPLE                                        | CUMPLE                                   | CUMPLE                                   |
| <b>2. Garantía de Mantenimiento de Oferta*</b><br>La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP. <b>Garantía Bancaria, Póliza.-</b>                                                                                                                                                                                                                                                       | CUMPLE                                        | NO CUMPLE*                               | CUMPLE                                   |
| <b>3. Documentos legales. Oferentes</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                               |                                          |                                          |
| <b>3.1. Personas Físicas</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                               |                                          |                                          |
| Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | NO APLICA                                     | NO APLICA                                | NO APLICA                                |
| Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | NO APLICA                                     | NO APLICA                                | NO APLICA                                |
| En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*                                                                        | NO APLICA                                     | NO APLICA                                | NO APLICA                                |
| <b>3.2. Personas Jurídicas.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                               |                                          |                                          |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)                                                                                                                                 | CUMPLE REGISTRO DEL PROVEEDOR N° 1863489      | CUMPLE REGISTRO DEL PROVEEDOR N° 1862448 | CUMPLE REGISTRO DEL PROVEEDOR N° 1863174 |
| Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | CUMPLE REGISTRO DEL PROVEEDOR N° 1863489      | CUMPLE REGISTRO DEL PROVEEDOR N° 1862448 | CUMPLE REGISTRO DEL PROVEEDOR N° 1863174 |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades | CUMPLE REGISTRO DEL PROVEEDOR N° 1863489      | CUMPLE REGISTRO DEL PROVEEDOR N° 1862448 | CUMPLE REGISTRO DEL PROVEEDOR N° 1863174 |

Abg. Edson Camarra  
Director de Gabinete

Ing. Paola Ferrari Franco  
Comité de Evaluación de Ofertas

Señalamos que se destaca por promover la participación ciudadana y el desarrollo local, como también por brindar soluciones a la comunidad".-



Misión: "Brindar a la comunidad servicios oportunos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo del municipio, sus habitantes, la Municipalidad y sus funcionarios y funcionarias".-

| DOCUMENTOS SUSTANCIALES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | COMPañIA DE PETROLEO Y ASFALTO S.A. (COMPASA) | ECOPAV S.A.       | ORTELLADO TONIOLO S.A. |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|-------------------|------------------------|
| anónimas. (*)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                               |                   |                        |
| <b>3.3. Oferentes en Consorcio en formación.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                               |                   |                        |
| Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | NO APLICA                                     | NO APLICA         | NO APLICA              |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): <ul style="list-style-type: none"> <li>Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública, o</li> <li>Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas).</li> </ul> | NO APLICA                                     | NO APLICA         | NO APLICA              |
| Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) (*).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | NO APLICA                                     | NO APLICA         | NO APLICA              |
| <b>3.4. Oferentes en Consorcios constituidos o formalizados.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                               |                   |                        |
| Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | NO APLICA                                     | NO APLICA         | NO APLICA              |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): <ul style="list-style-type: none"> <li>Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio.</li> <li>Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | NO APLICA                                     | NO APLICA         | NO APLICA              |
| <b>RESULTADO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <b>CUMPLE</b>                                 | <b>NO CUMPLE*</b> | <b>CUMPLE</b>          |

Se realiza la observación **NO CUMPLE** a la empresa ECOVAP S.A. para el Documento **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**, ya que se observa en la oferta que la misma no cubre el porcentaje establecido en el SICP (5% del monto total de la oferta), la misma posee una cobertura por un monto máximo asegurado de Gs. 20.000.000, siendo el monto máximo del llamado de Gs. 550.000.000, la cobertura debería haber sido expedida por un monto mínimo de Gs. 27.500.000, conforme a lo establecido en el Decreto 2264/24 Art. 64 **GARANTÍAS EN CONTRATOS ABIERTOS inc. a “El porcentaje de la garantía de mantenimiento de oferta a ser presentada, deberá ser aplicado de la siguiente manera” punto II. “En contratos abiertos por monto: sobre el monto máximo establecido por la convocante..sic”**, no cumpliendo con lo solicitado en el SICP y la normativa vigente, y atendiendo que la Garantía de Mantenimiento de Oferta es un documento sustancial no subsanable con fecha posterior al acto de aperturas de sobre, se sugiere la **DESCALIFICACIÓN** de la empresa ECOVAP S.A.

Se procede al análisis y evaluación de las empresas que cumplen con la documentación de carácter sustancial que siguen en competencia

Abg. Edson Gamarra  
Director de Gabinete  
Municipalidad de San Lorenzo

Marina Valdovinos Ramirez  
Directora General de Obras  
Municipalidad de San Lorenzo

Ing. Paola Ferrari Franco  
Comité de Evaluación de Ofertas  
Municipalidad de San Lorenzo

Visión: "Ser un Municipio que se destaque por promover la participación ciudadana y el desarrollo local, con equipos de trabajo eficientes, que atiendan las necesidades de los contribuyentes y brinden soluciones a la comunidad".-



Misión: "Brindar a la comunidad servicios oportunos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo del municipio, sus habitantes, la Municipalidad y sus funcionarios y funcionarias".-

EVALUACIÓN DE LA CALIFICACIÓN LEGAL:

| Criterios de calificación legal.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | COMPANÍA DE PETROLEO Y ASFALTO S.A. (COMPASA)                                                                                                                                                                                                                                                        | ORTELLADO TONIOLO S.A.                                                                                                                                                                                                                                           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar previstas en el Artículo 21, Ley N° 7021/22, en concordancia con el Decreto, declaración que forma parte del formulario de oferta.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Cumple                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Cumple                                                                                                                                                                                                                                                           |
| A los efectos de la verificación de la prohibiciones contenidas en los incisos a), b), c), d), e) f) del Art. 21 de ley 7021/22, se procederá a la verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.                                                                                                                                                                                                               | Cumple: Según certificados N° 8329075, 8329077, 8329083, 8329085, 8329087, 8329091, 8329094 y 8329098 del SINARH, de fecha 09 de octubre de 2025 no se encuentra registros de: directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios. | Cumple: Según certificados N° 7330581, 8330584, 8330587 y 8330592 del SINARH, de fecha 09 de octubre de 2025 no se encuentra registros de: directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios. |
| A los efectos de la verificación de la prohibiciones contenidas en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22, el comité de evaluación de ofertas, procederá a la verificación de la Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios de los incisos mencionados | La empresa participante se encuentra habilitada para contratar con el Estado Paraguayo, según fue verificado en el registro de inhabilitados del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP)                                                                                        | La empresa participante se encuentra habilitada para contratar con el Estado Paraguayo, según fue verificado en el registro de inhabilitados del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP)                                                    |
| RESULTADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | CUMPLE.                                                                                                                                                                                                                                                                                              | CUMPLE.                                                                                                                                                                                                                                                          |

TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS.

En el presente apartado, el Comité de Evaluación procede a aplicar las disposiciones establecidas en el Decreto Reglamentario de la Ley N° 7021/22, los criterios establecidos en el PBC, al momento de confeccionar el Cuadro Comparativo de Precios Unitarios, el cual se anexa como parte integral del presente informe.-

CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

Se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes según lo dispuesto en el Art. 52 de la Ley N° 7021/22 y el Art.80 del Decreto N° 2264/2024. No se realizaron correcciones aritméticas.-

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES, CONFORME A LA RESOLUCION DNCP N° 454/2024

De acuerdo a las bases establecidas en el PBC ANÁLISIS DEL PRECIO OFERTADO: La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

- a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el Oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Abg. Edson Camarra  
Director de Gabinete  
Municipalidad de San Lorenzo

Ing. Paola Ferrari Franco  
Comité de Evaluación de Ofertas  
Municipalidad de San Lorenzo

Visión: "Ser un Municipio que se destaque por promover la participación ciudadana y el desarrollo local, con equipos de trabajo eficientes, que atiendan las necesidades de los contribuyentes y brinden soluciones a la comunidad".-



Misión: "Brindar a la comunidad servicios oportunos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo del municipio, sus habitantes, la Municipalidad y sus funcionarios y funcionarias".-

**PAVINÓMICO del ING. SALVADOR EMMANUEL GARCÍA PRINCIGALLI** se observa que el ítem ofertado se encuentran por del referencial establecido según la reglamentación (-35%), como se puede observar en la tabla de precios ofertados. Por nota se le ha solicitado la composición de precios ofertados. La empresa ha remitido en tiempo lo solicitado.-

Por MEMORANDUM C.E.O. N° 12/2025, se ha remitido a la Dirección de Vialidad, encargado del análisis de precios relacionados a la construcción el desglose presentado por la empresa a fin de realizar un análisis técnico de los precios ofertados. Por Memorando 1389, la Dirección de Vialidad, encargado del análisis de precios, expresa el parecer técnico de los rubros mencionados más arriba manifestando como observaciones generales, "Sin observaciones para los precios unitarios presentados por la empresa **ORTELLADO TONIOLO S.A.**". Atendiendo al informe técnico presentado, este Comité procede a aceptar el desglose de precios por la empresa en cuestión. **SE ANEXA EL INFORME TÉCNICO PRESENTADO COMO PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INFORME DE EVALUACIÓN.**

**MARGEN DE PREFERENCIA: NO APLICA**

En razón que se verifica en la **plataforma digital [www.vue.org.py](http://www.vue.org.py)**- que las empresas han tramitado en tiempo y forma del CPEN correspondiente.-

← No es seguro [www.vue.org.py/portal/USUARIO/COMP/CONSULTA\\_PUBLICA/show](http://www.vue.org.py/portal/USUARIO/COMP/CONSULTA_PUBLICA/show) Verifica que eres tú



**VUE**  
VENTANILLA ÚNICA DE EXPORTACIÓN



MINISTERIO DE  
INDUSTRIA Y  
COMERCIO  
PARAGUAY

PARAGUAY  
TETÁ MBA'E'APOPY  
HA NEMU  
MOTENONDEHA



GOBIERNO DEL  
PARAGUAY

Cerrar sesión

| Tipo Solicitud       | Nro Certificado | Id Licitacion | Nro Tramite | Estado         | Fechaevento                     | RUC Empresa | Razon Social                                |
|----------------------|-----------------|---------------|-------------|----------------|---------------------------------|-------------|---------------------------------------------|
| Con Salto de Partida | 207689          | 472966        | 1052353     | VerCertificado | Autorizado, 02/10/2025 13:11:36 | 800990226   | "ORTELLADO TONIOLO " S.A                    |
| Con Salto de Partida | 203997          | 472966        | 1049023     | VerCertificado | Autorizado, 12/08/2025 08:13:28 | 800184920   | CREANDO TECNOLOGÍA S.A.                     |
| Con Salto de Partida | 203832          | 472966        | 1047903     | VerCertificado | Autorizado, 07/08/2025 19:26:14 | 800102444   | COMPANÍA DE PETROLEO Y ASFALTO SA (COMPASA) |

Se continúa la evaluación, ordenando las ofertas en orden numérico de menor a mayor:

| N° | Oferente                                      | Monto Unitario Ofertado |
|----|-----------------------------------------------|-------------------------|
| 1  | ORTELLADO TONIOLO S.A.                        | Gs. 151.666.-           |
| 2  | COMPANÍA DE PETROLEO Y ASFALTO S.A. (COMPASA) | Gs. 175.000.-           |

Conforme lo indica el Decreto Reglamentario se selecciona la oferta más baja en precio, en este caso corresponde a la empresa: **ORTELLADO TONIOLO S.A.**

**ACLARACIONES DE OFERTAS ART. 77 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024**

"Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito o por los medios telemáticos habilitados para el efecto. ..."

En ese contexto y con el objeto de aclarar las ofertas presentadas y completar la documentación adicional requerida en el PBC., se requirió lo siguiente, en el plazo perentorio de 24 hs. a la empresa.

**Firma: ORTELLADO TONIOLO S.A.**

**Fecha: 08 de octubre de 2025.-**

- Composición de precios unitarios del ítem ofertado. Tener en cuenta la estructura MÍNIMA establecida.-

**Fecha: 09 de octubre de 2025.-**

- Declaración Jurada de miembros conforme al Formulario establecido en la Sección Formularios.

**Respuesta: La empresa remite las documentaciones solicitadas en tiempo, los cuales serán analizados en los apartados correspondientes.-**

Abg. Edson Camarra  
Director de Gabinete  
Municipalidad de San Lorenzo

Ing. Paola Ferrari Franco  
Comité de Evaluación de Ofertas  
Municipalidad de San Lorenzo

Visión: "Ser un Municipio que se destaque por promover la participación ciudadana y el desarrollo local, con equipos de trabajo eficientes, que atiendan las necesidades de los contribuyentes y brinden soluciones a la comunidad".-



Misión: "Brindar a la comunidad servicios oportunos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo del municipio, sus habitantes, la Municipalidad y sus funcionarios y funcionarias".-

**VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA OFERTA MÁS BAJA.**

| Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación                                                                                 | ORTELLADO TONIOLO S.A.<br>CUMPLE / NO CUMPLE |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)                                                                                                       | CUMPLE                                       |
| Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**) | CUMPLE                                       |
| Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)              | CUMPLE                                       |
| Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)                                                                                                                   | CUMPLE                                       |
| Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)                                                                   | CUMPLE                                       |
| Documentos legales. Oferentes. Personas Jurídicas                                                                                                              |                                              |
| Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)                                                                                         | CUMPLE                                       |

El oferente cumple con las documentaciones legales solicitadas en el PBC.-

• **EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:**

| Requisitos documentales de evaluación del presente criterio:                                                                                                     | ORTELLADO TONIOLO S.A. |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2022, 2023 y 2024 para contribuyente de IRACIS / IRE RG, conforme al formato establecido por la SET | CUMPLE                 |
| Formulario 501 (2022, 2023 y 2024) IRE Simple.                                                                                                                   | NO APLICA              |
| Formulario 515 (2022, 2023 y 2024) IRP RSP                                                                                                                       | NO APLICA              |
| Para contribuyentes de IVA general: IVA General de los años [2022, 2023 y 2024]                                                                                  | NO APLICA              |

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

| Requisitos Mínimos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | ORTELLADO TONIOLO S.A. |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| <b>Contribuyente de IRACIS/ IRE GENERAL por los años que corresponda deberán cumplir con el siguiente parámetro:</b><br>a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los últimos años [2022,2023, 2024]<br>b. Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos años [2022, 2023, 2024]<br>c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años [2022, 2023, 2024], no deberá ser negativo. | CUMPLE                 |

**Datos del análisis realizado:**

| ORTELLADO TONIOLO S.A. |                  |               |        |               |        |                |        |          |               |
|------------------------|------------------|---------------|--------|---------------|--------|----------------|--------|----------|---------------|
| Índices Financieros    |                  | 2022          | Índice | 2023          | Índice | 2024           | Índice | Promedio | Observaciones |
| Ratio de Liquidez      | Activo corriente | 6.107.899.512 | 1,26   | 5.516.163.899 | 1,36   | 8.731.123.795  | 1,16   | 1,26     | CUMPLE        |
|                        | Pasivo corriente | 4.864.996.633 |        | 4.063.060.830 |        | 7.556.365.519  |        |          |               |
| Endeudamiento          | Pasivo total     | 4.864.996.633 | 0,62   | 6.288.749.952 | 0,66   | 9.254.023.299  | 0,73   | 0,67     | CUMPLE        |
|                        | Activo total     | 7.841.962.852 |        | 9.533.302.334 |        | 12.744.612.029 |        |          |               |
| Rentabilidad           | Utilidad neta    | 501.292.128   | 0,56   | 409.098.159   | 0,16   | 233.618.134    | 0,07   | 0,26     | CUMPLE        |
|                        | Capital          | 900.000.000   |        | 2.550.000.000 |        | 3.490.588.730  |        |          |               |

El oferente cumple con la capacidad financiera requerida en el PBC.-

• **EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA:**

| Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia                                                                                                                                                           | ORTELLADO TONIOLO S.A. |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. La Convocante se reserva el derecho de solicitar facturas de los contratos y/o recepciones finales presentados como prueba de la experiencia.     | CUMPLE                 |
| Constancia de RUC emitida por la SET, para la verificación de la antigüedad en el rubro de la empresa, la cual deberá ser como mínimo de 3 (tres) años..                                                                              | CUMPLE                 |
| Cada contrato, facturas de ventas y/o recepciones finales deberán estar acompañados de su correspondiente certificado de buen cumplimiento de contrato. Caso contrario no podrán ser consideradas para evaluar el presente requisito. | CUMPLE                 |
| En caso de presentar recepciones finales, las mismas deben mencionar la fecha de emisión y de los montos de los bienes. Caso contrario no podrán ser consideradas para evaluar el presente requisito.                                 | NO APLICA              |

Ing. Edson Gamarra  
Director de Gabinete  
Municipalidad de San Lorenzo

Ing. Paola Ferrari Franco  
Comité de Evaluación de Ofertas  
Municipalidad de San Lorenzo

Misión: "Ser un Municipio que se destaque por promover la participación ciudadana y el desarrollo local, con la participación activa y eficiente, que atiendan las necesidades de los contribuyentes y brinden soluciones a la comunidad".-

Director General  
Municipalidad de San Lorenzo

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO  
TELÉFONOS: 0961.333.331 – 0961.333.335.  
SAN LORENZO - PARAGUAY





Misión: "Brindar a la comunidad servicios oportunos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo del municipio, sus habitantes, la Municipalidad y sus funcionarios y funcionarias".-

**Experiencia Requerida:**

| Requisitos Mínimos                                                                                                                                                                                                                                                              | ORTELLADO TONIOLO S.A. |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| El oferente deberá demostrar experiencia en la distribución de productos asfálticos con facturaciones de ventas y/o recepciones finales equivalente al 40% del monto total máximo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, de los últimos tres años (2022, 2023, 2024). | CUMPLE                 |

**Datos del análisis realizado:**

| EMPRESA                | MONTO DE LA OFERTA | 40% DE LA OFERTA | CONTRATOS   | OBSERVACIÓN |
|------------------------|--------------------|------------------|-------------|-------------|
| ORTELLADO TONIOLO S.A. | 550.000.000        | 220.000.000      | 249.950.000 | CUMPLE      |

El oferente cumple con los requisitos requeridos de experiencia del PBC.-

• **EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA:**

| Requisitos documentales de evaluación del presente criterio:                                                                                                                                                                                                                               | ORTELLADO TONIOLO S.A. |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| El oferente deberá presentar la factura de compra de la planta asfáltica que demuestre su propiedad. En caso de arrendamiento, deberá presentar el contrato respectivo. El comité evaluador podrá solicitar informes adicionales con respecto a la vigencia del contrato de arrendamiento. | CUMPLE                 |
| El oferente deberá presentar la licencia ambiental de la planta asfáltica, expedida por el MADES (vigente).                                                                                                                                                                                | CUMPLE                 |

**Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán lo siguiente:**

| Requisitos Mínimos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | ORTELLADO TONIOLO S.A. |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| - El oferente deberá contar con la propiedad o posesión de una planta asfáltica para la elaboración de la mezcla asfáltica ofertada. Este requisito será evaluado mediante factura de compra de bien o en su defecto contrato de arrendamiento.<br>- La planta asfáltica debe estar habilitada y contar con Licencia Ambiental vigente emitida por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES). | CUMPLE                 |

El oferente cumple con los requisitos para la Capacidad Técnica requerida en el PBC.

| Requisitos documentales de evaluación AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE:                                                                                                                                                      | ORTELLADO TONIOLO S.A.                              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| Se requiere Autorización del Fabricante y/o Representante oficial y/o Distribuidor Autorizado del producto final ofertado para proveer, distribuir y/o vender, mediante documento emitido y autenticado por Escribanía. | La empresa es el fabricante del producto ofertado.- |

Puesto a estudio y consideración estos autos en los términos precedentemente transcritos, este Comité de Evaluación constata que la oferta presentada por la empresa citada en estudio, cumple con todos los requisitos sustanciales y formales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y demás Reglamentaciones vigentes.

**RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:**

Por tanto, en base a estas consideraciones y observando que cumple con las especificaciones técnicas y con los demás requerimientos sustanciales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones y de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley 7021/2022 y el Decreto Reglamentario N° 2264/24, este Comité de Evaluación de Ofertas, recomienda al señor Intendente la ADJUDICACIÓN del llamado a la empresa **ORTELLADO TONIOLO S.A.** conforme al siguiente cuadro:

Abg. Edson Gamarra  
Director de Gabinete  
Municipalidad de San Lorenzo

Karina Valdovinos Ramirez  
Directora General - DCAF  
Municipalidad de San Lorenzo

Ing. Paola Ferrari Franco  
Comité de Evaluación de Ofertas  
Municipalidad de San Lorenzo

Visión: "Ser un Municipio que se destaque por promover la participación ciudadana y el desarrollo local, con equipos de trabajo eficientes, que atiendan las necesidades de los contribuyentes y brinden soluciones a la comunidad".-



Misión: "Brindar a la comunidad servicios oportunos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo del municipio, sus habitantes, la Municipalidad y sus funcionarios y funcionarias".-

| Grupo 1 - ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA DE APLICACION INSTANTANEA TERMICAMENTE ESTABLE<br>Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 275000000 Máximo: 550000000), Abastecimiento Simultaneo: No |                 |                                                                                              |                                               |          |                                |              |                                                                                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|----------|--------------------------------|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Ítem                                                                                                                                                                                         | Código Catálogo | Descripción                                                                                  | Atributos                                     | Cantidad | Precio Unitario (IVA Incluido) | Precio Total | Características                                                                                       |
| 1                                                                                                                                                                                            | 30121601-003    | Mezcla Asfáltica de aplicación instantánea térmicamente estable para bacheo - Bolsa de 40 Kg | unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO | 1,00     | 151.666                        | 151.666      | marca: OT SA<br>fabricante: OT SA<br>procedencia: Nacional<br>nro_certificado_origen_nacional: 207689 |
|                                                                                                                                                                                              |                 |                                                                                              |                                               |          | Total por Grupo:               | 151.666      |                                                                                                       |
|                                                                                                                                                                                              |                 |                                                                                              |                                               |          |                                |              |                                                                                                       |
|                                                                                                                                                                                              |                 |                                                                                              |                                               |          |                                |              |                                                                                                       |
|                                                                                                                                                                                              |                 |                                                                                              |                                               |          | Total General Calculado:       | 151.666      |                                                                                                       |

**Precio Unitario Total de sugerencia de Adjudicación:** Gs. 151.666 (Son Guaraníes ciento cincuenta y un mil seiscientos sesenta y seis). IVA incluido.

**Monto Mínimo Total de sugerencia de Adjudicación:** Gs. 275.000.000 (Son Guaraníes doscientos setenta y cinco millones). IVA incluido.

**Monto Máximo Total de sugerencia de Adjudicación:** Gs. 550.000.000 (Son Guaraníes quinientos cincuenta millones). IVA incluido.

Es nuestro dictamen. Salvo mejor parecer. -

Se da por concluido el acto siendo las 17:00 horas del 09/10/2025.-

Abg. Edson Gamarra  
Director de Gabinete  
Municipalidad de San Lorenzo

Karina Valdovinos Ramirez  
Directora General - DGAF  
Municipalidad de San Lorenzo

Ing. Paola Ferrari Franco  
Comité de Evaluación de Ofertas  
Municipalidad de San Lorenzo